



00265

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble

COMPARECEN

Por una parte la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por su Interdente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle y el Secretario de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA LOCATARIA".

Por la otra, el Sr. JOSÉ COGLIANO, D.N.I. N° 93.892.633, con domicilio en calle Castelli N° 2634 de esta ciudad, en adelante "EL LOCADOR", y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

En fecha 26.03.2012 LAS PARTES celebraron un contrato de locación con relación al inmueble ubicado en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 9446 de esta ciudad donde funcionan las oficinas del Centro de Distrito Noreste. El mismo fue numerado y registrado mediante el Decreto D.M.M. N° 00403/12 y prorrogado de forma sucesiva conforme D.M.M. N°. 01470/13, 01812/14, 01170/15, 01398/16, 00384/18, 00160/20 y 00202/22.

Que la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Por lo que reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de Locación numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00403/12, prorrogado por Decretos D.M.M. Nros. 01470/13, 01812/14, 01170/15, 01398/16, 00384/18, 00160/20 y 00202/22, a partir del día 1° de mayo de 2023 y por el plazo de doce (12) meses.-----

SEGUNDA: Canon. A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR, en concepto de canon locativo, por los primeros seis (06) meses la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), y por los siguientes seis (06) meses, la suma mensual de pesos doscientos veinticuatro mil (\$ 224.000,00) arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos dos millones trescientos cuatro mil (\$ 2.304.000, 00).-----

El referido canon será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta N° 2951 -- 1° Primer piso -----

TERCERA: Recisión. LA LOCATARIA podrá transcurridos seis (6) meses de locación, rescindir el presente contrato, debiendo para ello, en todos los casos, notificar fehacientemente al LOCADOR con una antelación no inferior a treinta (30) días -----

CUARTA: En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, oportunamente numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00403/12 -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los ~~15~~ días del mes de ~~abril~~ del año 2023. -----


José Cogliano
D.M.M. N° 93.892.633
Locador


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


ES COPIA
NADIA ALVAREZ COTTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno